

ANUNCIO

Visto que con fecha 27 de septiembre de 2024 la Junta de Gobierno Local aprobó las bases reguladoras de las subvenciones destinadas a entidades en materia de salud y prevención y atención de adicciones, publicadas en el Boletín Oficial del Principado de Asturias número 200, de fecha 14 de octubre de 2024.

Vista convocatoria de subvenciones destinadas a entidades de interés social para la realización de proyectos y actividades en materia de salud y prevención y atención de adicciones, aprobada por Acuerdo de la Junta de Gobierno Local, de fecha 19 de junio de 2026, publicada en el Boletín Oficial del Principado de Asturias número 123, de fecha 29 de junio de 2026.

Resultando que el artículo 19 de la Ordenanza General de Subvenciones del Ayuntamiento de Siero establece que «la instrucción del procedimiento de concesión corresponderá a la Concejalía que promueva la convocatoria», y que el artículo 24.3 de la Ley General de Subvenciones prescribe que «las actividades de instrucción comprenderán: [...] b) Evaluación de las solicitudes o peticiones, efectuada conforme con los criterios, formas y prioridades de valoración establecidos en la norma reguladora de la subvención o, en su caso, en la convocatoria».

Considerando que la cláusula octava de las bases reguladoras de esta línea de subvenciones establece que, dentro de las disponibilidades presupuestarias tendrá prioridad para la concesión aquel proyecto que obtenga mayor puntuación según los criterios de valoración previstos en las bases.

Visto que la cláusula novena de las citadas bases señala que la evaluación de las solicitudes o peticiones se efectuará conforme a los criterios, formas o prioridades de valoración establecidos en las bases.

Visto que una vez evaluadas las solicitudes, el órgano colegiado denominado Comisión de Evaluación, deberá emitir informe en el que se concrete el resultado de la evaluación efectuada.

Visto que por Resolución de Alcaldía de fecha 9 de septiembre de 2026 se ha determinado que sea la Comisión Informativa de Políticas Sociales, Educación, Cultura y Deporte la Comisión de Evaluación que deba emitir informe en el que se concrete el resultado de la evaluación.

Vistos los informes técnicos obrantes en los expedientes, la Concejalía Delegada del Área de Políticas Sociales y Atención a las personas, evaluadas las solicitudes teniendo en cuenta los criterios básicos establecidos en las bases reguladoras, propuso a la referida Comisión la adopción del siguiente acuerdo:

PRIMERO.- Excluir a la Asociación Trufa por incumplir los requisitos establecidos en la base cuarta, apartados 2.1 y 2.2., de las bases específicas reguladoras de las subvenciones destinadas a entidades sin ánimo de lucro para la realización de proyectos y actividades en materia de salud y prevención y atención de adicciones, publicadas en Boletín Oficial del Principado de Asturias núm. 200, de 14 de octubre de 2024, al no estar inscrita en el Registro Municipal de Asociaciones, ni, alternativamente, acreditar haber realizado trabajo en el municipio de Siero en alguno de los campos descritos en la base tercera, en los últimos cinco años.



SEGUNDO.- Aprobar la propuesta provisional de baremación de la solicitud de la Fundación C.E.S.P.A. Proyecto Hombre, según los criterios establecidos en la convocatoria:

Entidad	Criterio 1		Criterio 2	Criterio 3	Criterio 4	Total
Fundación C.E.S.P.A. Proyecto Hombre	1.1	8	2	2	7	61
	1.2	6				
	1.3	7				
	1.4	8				
	1.5	4				
	1.6	2				
	1.7	3				
	1.8	5				
	1.9	7				

TERCERO.- Proceder a publicar esta propuesta provisional en el tablón de edictos y en la página web del Ayuntamiento concediendo, por razones de interés público y en cumplimiento del artículo 33 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, un plazo de cinco días hábiles para presentar alegaciones, que las entidades solicitantes estimen por conveniente o comuniquen su aceptación, que se entenderá tácitamente de no formular oposición, elevándose al órgano competente para resolver, con advertencia de que esa propuesta no crea derecho alguno a favor de los beneficiarios propuestos frente a la Administración, hasta que el órgano competente resuelva, según se establece en la base novena de las bases reguladoras de esta convocatoria.

Visto el pronunciamiento favorable por unanimidad de la Comisión Informativa de Políticas Sociales, Educación, Cultura y Deporte, en sesión celebrada el 17 de septiembre de 2026.

De conformidad con el artículo 24.4 de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones, el artículo 19.4 de la Ordenanza General de Subvenciones del Concejo de Siero (BOPA núm. 278, de 30 de noviembre de 2015) y el apartado 3 de la base novena de las Bases reguladoras de las subvenciones destinadas a entidades en materia de salud y prevención y atención de adicciones (BOPA núm. 200, de fecha 14 de octubre de 2024), se procede a la notificación a los interesados mediante anuncio en el tablón de edictos y en la página web del Ayuntamiento, concediéndose un **plazo de 10 días hábiles a contar desde el día siguiente a la publicación de este anuncio en el Tablón para presentar alegaciones**, transcurrido el cual sin que se hubiesen formulado, se entenderá aceptada la propuesta provisional, que se elevará a definitiva.

